

A la atención: SR. SECRETARIO GENERAL DE II.PP.

CALLE ALCALÁ 38-40; 28071 MADRID

Asunto: Solicitud de adopción de medidas frente al coronavirus en el ámbito de Instituciones Penitenciarias

Alberto Téllez Martínez en calidad de Secretario de Salud laboral de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (**UGT**), con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 9007 28080 (Madrid), correo electrónico secretariasaludlaboral@acaip.info, por medio del presente viene a **SOLICITAR la adopción de medidas en el ámbito de Instituciones Penitenciarias frente al coronavirus (2019-nCoV)**, en base a los siguientes **HECHOS**:

Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado la emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (2019-nCoV) surgido en China.

Esa declaración de emergencia internacional incluye la adopción de medidas a adoptar por los diferentes países en distintos ámbitos de forma que se reduzca el riesgo de dispersión y contagio del mismo, adoptando para ello medidas preventivas.

Desde diversos organismos administrativos se están preparando campañas informativas hacia sus trabajadores, señalando las vías de contagio del virus, recordando las medidas preventivas a tomar y poniendo los medios necesarios para ello.

En este Sindicato (como organización que participa activamente en las reuniones en materia de salud en prisiones de la Organización Mundial de la Salud), entendemos que en consonancia con esa declaración de emergencia, y dadas las características de los centros de trabajo dependientes de esa Secretaría General, se deberían llevar a cabo acciones en el mismo sentido, en cumplimiento de la responsabilidad que la vigente normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales le asigna como empresario.



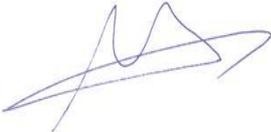
Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Se lleve a cabo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias una campaña informativa sobre el coronavirus (2019-nCoV) que recoja las formas de transmisión, riesgos y las medidas preventivas a adoptar.

2/ Se pongan a disposición de los distintos centros de trabajo dependientes de esa Secretaría General los medios de prevención necesarios.

3/ Se de traslado a las organizaciones sindicales de las medidas adoptadas.

Todo ello en Picassent (Valencia) a tres de febrero de dos mil veinte.



Fdo. Alberto Téllez Martínez
Secretario Salud Laboral Acaip



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

AGRUPACION DE LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACION IPP

Telfono de contacto: 915175152

Correo electronico: secretariasaludlaboral@acaip.info

Número de registro:	20011586872
Fecha y hora de presentación:	03/02/2020 13:49:54
Fecha y hora de registro:	03/02/2020 13:49:54
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: Solicitud adopción medidas frente coronavirus (2019-nCoV) en IIPP

Expone: Con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha declarado la emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (2019-nCoV) surgido en China.
Esa declaración de emergencia internacional incluye la adopción de medidas a adoptar por los diferentes países en distintos ámbitos de forma que se reduzca el riesgo de dispersión y contagio del mismo, adoptando para ello medidas preventivas.

Desde diversos organismos administrativos se están preparando campañas informativas hacia sus trabajadores, señalando las vías de contagio del virus, recordando las medidas preventivas a tomar y poniendo los medios necesarios para ello.

En este Sindicato (como organización que participa activamente en las reuniones en materia de salud en prisiones de la Organización Mundial de la Salud), entendemos que en consonancia con esa declaración de emergencia, y dadas las características de los centros de trabajo dependientes de esa Secretaría General, se deberían llevar a cabo acciones en el mismo sentido, en cumplimiento de la responsabilidad que la vigente normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales le asigna como empresario.

Solicita: Por todo ello, desde este Sindicato se SOLICITA:

1/ Se lleve a cabo en el ámbito de Instituciones Penitenciarias una campaña informativa sobre el coronavirus (2019-nCoV) que recoja las formas de transmisión, riesgos y las medidas preventivas a adoptar.

2/ Se pongan a disposición de los distintos centros de trabajo dependientes de esa Secretaría General los medios de prevención necesarios.

3/ Se de traslado a las organizaciones sindicales de las medidas adoptadas.

Documentos anexados:

Solicitud medidas coronavirus IIPP - Solicitud medidas coronavirus IIPP.pdf (Huella digital: 3e4181650e93071b1c40ff1350b08794387a5e34)

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Alerta por SMS:

No

Alerta por correo electrónico:

S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.